

## administración local

## **AYUNTAMIENTOS**

## CAMPO DE CRIPTANA

**ANUNCIO** 

En cumplimiento de lo acordado por Resolución de Alcaldía Nº 2024/928, de fecha 5 de junio de 2024, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

"Vista la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en su artículo 124.5 señala que el Alcalde podrá delegar en los concejales las competencias que dicho texto legal le atribuye.

Vista la Resolución de Alcaldía nº: 2023/709, de fecha 21 de junio de 2023, en virtud de la cual se efectúan delegaciones genéricas y especiales por el Alcalde del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en Tenientes de Alcalde y Concejales de la Corporación.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2024/84, de fecha 23 de enero de 2024, en virtud de la cual se modificaba el régimen de delegaciones inicialmente aprobado con motivo de la maternidad de la Concejala Da. Ana María Sánchez Alarcos Gómez.

Vista la finalización del permiso de maternidad y la necesidad de retomar las delegaciones inicialmente realizadas con motivo de la Resolución de Alcaldía nº: 2023/709, de fecha 21 de junio de 2023.

Considerando que, de conformidad con el artículo 44.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la modificación de las delegaciones requerirá de idénticos requisitos y trámites que los establecidos para su realización y el art. 114.3 de dicho texto legal que establece que la revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

Considerando que, conforme al artículo 44.4 del ROF, de todas las modificaciones de las delegaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad a las mismas.

Por lo anterior, esta Alcaldía, en el uso de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas, Ha resuelto,

Primero.- Revocar el régimen de delegaciones aprobado por Resolución nº 2024/84, de fecha 23 de enero de 2024, efectuando las siguientes delegaciones genéricas:

- A. En la Primera Teniente de Alcalde, D.ª Rosa Ana Fernández Ruiz:
- Hacienda
- Turismo y Patrimonio
- Transparencia
- B. En el Segundo Teniente de Alcalde, D. José Andrés Ucendo Escribano:
- Deportes
- Medio Ambiente, parques y jardines
- · Alumbrado público
- · Limpieza viaria y gestión de residuos
- Protección Civil
- C. En la Tercera Teniente de Alcalde, D.ª Ana María Sánchez-Alarcos Gómez:
- Personal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- · Régimen interior.
- Cultura, comunicación y relaciones institucionales.
- OMIC.
- D. En el Cuarto Teniente de Alcalde, D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado:
- Urbanismo.
- · Seguridad Ciudadana.
- Tráfico.
- · Cementerio.
- · CADI.

Las anteriores delegaciones conllevan la dirección y gestión de las áreas que comprenden, sin que en ningún caso conlleve la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Así mismo, la delegación genérica atribuye al Teniente de Alcalde sobre el que recae, la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales relativas a un determinado servicio incluido dentro de su área.

Manteniéndose en todo lo no expresamente modificado, lo acordado por esta Alcaldía en la Resolución N° 2023/709 de fecha 21 de junio de 2023.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los titulares de las Concejalías objeto de modificaciones, resolución que surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que celebre".

Lo que se hace público en Campo de Criptana, a 6 de junio de 2024.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 2068

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.